

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XVII

PANAMÁ, 4 DE MARZO DE 1920.

NÚMERO 3310

PODER EJECUTIVO

Tercer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario del Gobierno y Justicia,

RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª.—Casa particular: Calle J, N.º 30.

Subsecretario de Relaciones Exteriores, encargado del Despacho,

EVENOR HAZERA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 9.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 10.

Secretario de Instrucción Pública,

JEPHTA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte, N.º 9.

Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle A, N.º 9.

EDITADA

POR LA

IMPRESA NACIONAL

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 6.00
Por seis meses..... 3.00
Por tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 1ª de 1900 «sobre reformas civiles y judiciales» a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1909, sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá», a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos,

JUAN BRIN.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Decreto número 7 de 1920 de 19 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá..... 9943

Decreto número 8 de 1920, de 2 de Marzo, por el cual se hace un nombramiento interinamente en la Agencia Postal de Colón..... 9943

Resolución número 52, de 27 de Febrero de 1920, por la cual se concede una licencia..... 9943

Resolución número 53, de 27 de Febrero de 1920, recaída a un memorial de la señora Margarita G. de Ray..... 9943

Resolución número 54, de 27 de Febrero de 1920, por la cual se concede una prórroga..... 9943

Resolución número 55, de 27 de Febrero de 1920, por la cual se concede una prórroga..... 9944

Resolución número 56, de 28 de Febrero de 1920, por la cual se concede un permiso..... 9944

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, que han sido puestos como defectuosos, en los días 24, 25 y 27 de Febrero de 1920, cuya publicación se efectúa de acuerdo con los artículos 48 y 54 del Decreto Ejecutivo número 9 de 13 de Enero de 1920..... 9944

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Febrero de 1920..... 9944

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1920..... 9944

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Marzo de 1920..... 9944

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, y puestos como defectuosos, en los días 19 y 2 de Marzo de 1920..... 9943

PROVINCIA DE COLÓN

GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA

Auto número 10, de 27 de Febrero de 1920, por el cual se aprueban en segunda instancia las cuentas presentadas por el señor Teófilo Olivares, como Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo correspondientes al mes de Enero de 1920..... 9943

DISTRITO DE SANTA ISABEL

Cuadro que demuestra el consumo de reses habido en el Distrito, durante el mes de Junio del año de 1919..... 9943

DISTRITO DE DOXOSO

Cuadro Estadístico del consumo de ganado mayor y menor en el Distrito de Doxoso en el año de 1919..... 9943

Avisos Oficiales..... 9946

Poder Ejecutivo Nacional

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

DECRETO NUMERO 7 DE 1920

(DE 1º DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento en la Agencia Postal de Panamá.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor P. Quezada, Sirviente de la Agencia Postal de esta ciudad, en remplazo del señor Raúl Martínez a quien le ha sido aceptada la renuncia a su empleo de dicho empleo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario, **E. Clave Jr.**

DECRETO NUMERO 8 DE 1920

(DE 2 DE MARZO)

por el cual se hace un nombramiento interino en la Agencia Postal de Colón.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente al señor Eduardo Claver, Cartero de la Agencia Postal de la ciudad de Colón, mientras dure la licencia concedida al empleado titular.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA

El Secretario, **E. Clave Jr.**

RESOLUCION NUMERO 52

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 52.—Panamá, 27 de Febrero de 1920.

Vistos:

Las solicitudes que entrañan los memoriales firmados por los señores Eduardo Meneses y Ernesto Hernández, y el contenido de las notas 120-A y 126-A4, fechadas el 21 y 26 de los corrientes, dirigidas a esta Dirección General por el señor Jefe de la Agencia Postal de esta ciudad,

SE RESUELVE:

Conceder a los señores Eduardo Meneses, Julio Álvarez y Ernesto Hernández, durante por el término de treinta días sucesivos, para que se puedan separar del ejercicio de las funciones de Clarifier, Cartero y Ayudante Primero, respectivamente, de la Agencia Postal de la ciudad de Panamá, con derecho al goce de la licencia que concede a los empleados nacionales y comunicados el artículo 796 de nuestro Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA

El Secretario,

E. Clave Jr.

RESOLUCION NUMERO 53

recaída a un memorial de la señora Margarita G. de Ray.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 53.—Panamá, 27 de Febrero de 1920.

Visto:

Un memorial que elevó a esta Dirección General de Correos y Telégrafos, la señora Margarita G. de Ray, que entraña una solicitud de indemnización por la pérdida de la carta recomendada bajo el número 7174, que fue depuesta en la Oficina Postal de Gatón, Z., en el mes de Panamá, por el señor Llan en el mes de 12 de Diciembre del año de 1919.

La Comisión Intercedida en la Oficina de Panamá, en la cual se le ha concedido la licencia.

a señora Silvia B. de Márquez, para separarse del ejercicio de las funciones de Ayudante Segundo de la Agencia Postal de esta ciudad.

Comuníquese y publíquese.

El Director General de Correos y Telégrafos,

JUAN B. SOSA.

El Secretario,

E. Clare Jr.

RESOLUCION NUMERO 55

por la cual se concede una próroga.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 55.—Panamá, Febrero 27 de 1920.

Prorrógase la licencia concedida a la señora Mariana Testa para poderse separar del ejercicio de las funciones de Ayudante de la Agencia Postal de la ciudad de Bocas del Toro, por treinta días más, término que comenzará a contarse desde el día 3 de Marzo próximo venturo.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clare Jr.

RESOLUCION NUMERO 56

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Resolución número 56.—Panamá, Febrero 28 de 1920.

Por cuanto las señoritas Rosa Díaz, Agripina Locarno y Mélida Cedeño, operadoras de la Oficina Central del Telégrafo de esta ciudad, se han distinguido en sus labores, habiendo ejecutado en transmisión y recepción un trabajo superior, y como recomendación de esa labor y como estímulo, la Dirección General de Correos y Telégrafos,

RESUELVE:

Conceder descanso en el mes de Marzo con derecho a sueldo que devengan, de quince días, a la señorita Rosa Díaz, y de diez días a las señoritas Agripina Locarno y Mélida Cedeño.

Comuníquese y publíquese.

JUAN B. SOSA,

Director General de Correos y Telégrafos.

El Secretario,

E. Clare Jr.

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

bre una finca de su propiedad ubicada en Colón, por la suma de cuatro mil balboas.

Escritura número 1 de 24 de Enero de 1920, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal del distrito de Soná, por la cual Modesto Abrego constituye hipoteca de su finca denominada «Dos Bocas» a favor del cura Félix Marcella, ubicada en el distrito de Soná, por la suma de doscientos cincuenta balboas.

Escritura número 2 de 24 de Enero de 1920, extendida ante el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Soná, por la cual Modesto Abrego constituye hipoteca sobre su finca denominada «Santa Rita», ubicada en el Distrito de Soná a favor del cura Félix Marcella, por la suma de doscientos cincuenta balboas.

Escritura número 23 de 11 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual J. M. M. Hedgson vende a Nicolás Brown una hectárea de terreno cultivada, situada en el lugar denominado «Yorquina» del distrito de Bocas del Toro.

Escritura número 24 de 11 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Bocas del Toro, por la cual J. M. M. Hedgson vende a Nicolás Brown una hectárea de terreno cultivada, situada en el lugar denominado «Yorquina», en jurisdicción del distrito de Bocas del Toro a Joseph Davis.

Escritura número 3 de 7 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual se protocolizan unas diligencias creadas en el Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, con motivo de la rectificación de medidas y linderos de la finca número 1168, de propiedad de Agustín Brenes Jiménez.

Escritura número 247 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Phillip Larkin Fellingner constituye hipoteca a favor del «Banco Nacional» por medio de su apoderado, para garantizar un pago de seis mil balboas, sobre una finca de su propiedad.

Escritura número 18 de 15 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Tomás Sánchez Pradilla constituye primera y formal hipoteca a favor de la «Compañía de Enrique Halphen» sobre un lote de terreno y una casa que posee el primero en el Distrito de Boquete, por la suma de trescientos veinticinco balboas.

Escritura número 23 de 23 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Demetrio Arenas Riveras constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca de su propiedad para responder de la exarcelación de Aristides Robles, por la suma de cien balboas.

Escritura número 21 de 19 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Ugo P. Ferrari y Elias Zackay protocolizan el contrato sobre cesión mutua de los derechos que tienen como socios de las Compañías Petrolíferas Chiricana y de Chiorcha.

Escritura número 22 de 19 de Enero de 1920, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Ugo P. Ferrari hipoteca a Elias Zackay su finca urbana número 825, por la suma de mil quinientos pesos plata.

Panamá, Febrero 27 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 27 de Febrero de 1920.

Copia de la diligencia de fianza de 26 de los corrientes, extendida ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual A. Ruiz Noriega constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en este Distrito por la suma B. 300.00, para responder de los perjuicios que se le puedan ocasionar a Antonio Morales Herrera a virtud del juicio ejecutivo que le adeuda Carlos W. Müller.

Escritura número 14 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Veraguas, por la cual se protocolizan unas diligencias plementarias del juicio de sucesión gustiú Palma.

Escritura número 7 de 28 de Enero último, de la Notaría de Veraguas, por la cual Luciano González y Agustín Palma hacen una aclaración.

Diligencia de fianza de 26 de los corrientes, extendida en el Juzgado Tercero de este Municipio, por la cual Prince Mc. Garrell, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad por B. 200.00 a favor de Aquileo Rodríguez, para responder del secuestro que este tiene embargado contra James Eduardo Edgar Mingo.

Oficio número 127 de 26 de los corrientes, dictado por el Juez 5º de este Municipio, por el cual ese funcionario ordena al jefe de esta Oficina la cancelación de la hipoteca constituida por Eliseo Ramóu Alfaro para responder de los perjuicios que pudiera ocasionarse a Vicente Dubois.

Escritura número 248 de 20 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual el «Banco Nacional» cancela la hipoteca que a su favor constituye la Empresa de la Plaza de Toros de Vista Alegre.

Escritura número 80 de 26 de los corrientes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Cesáreo Taynes constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Santa Isabel, a favor de Marcial Zuleta.

Escritura número 237 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eusebio A. Morales, en su carácter de Presidente de la «International Publishing Company» debidamente autorizado, vende a Tomás Gabriel Duque el establecimiento editorial que posee en la Avenida Norte denominada «Diario de Panamá» y el «Panama Morning Journal», las maquinarias y demás accesorios y derechos anexos a esa empresa, por la suma de B. 31,500.00.

Escritura número 277 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual María Josefa de Ycaza de Quijano vende a Manuel María de Ycaza Brájimo, las cuotas-partes que le corresponde en varias fincas ubicadas en esta ciudad, como heredera de Manuel María de Ycaza y Braulio de Ycaza.

Panamá, Febrero 27 de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 28 de Febrero de 1920.

Diligencia de 27 de los corrientes, extendida ante el Juez Segundo de este Circuito, en la cual León Montilla Jr., con el fin de constituirse fiador de costas hasta la suma de cien balboas en el juicio ordinario que le ha establecido Joaquín Segundo a Tomasa Contreras, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

Escritura número 256 de 23 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, en la cual Juan de la Guardia protocoliza el auto dictado por el señor Juez del Circuito de Herrera el día 9 de los corrientes, por medio del cual se declara la cabida de los terrenos denominados «La Concepción de Paritas».

Escritura número 1371 de 17 de Diciembre de 1919, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Wenceslao Fábrega, en su propio nombre y en el de sus hermanas Ernestina Fábrega v. de Fábrega y Amalia Dolores Fábrega, vende a Juan de la Guardia los terrenos de la «Concepción de Paritas» con todas sus mejoras y con todos sus ganados.

Escritura número 46 de 25 de los corrientes, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual la Nación adjudica en plena propiedad y a título gratuito un lote de terreno baldío ubicado en el Corregimiento de Paja, en jurisdicción del Distrito de Arraiján a Antonio Ruiz.

Escritura número 158 de 31 de Enero de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Dolores Arias de Vallarino constituye hipoteca sobre un terreno de su propiedad ubicado en esta ciudad y la casa edificada en el mismo a favor de Clemencia Palma por la suma de cinco mil doscientos cincuenta balboas.

Escritura número 30 de 31 de Enero último, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Jácome cancela una obligación hipotecaria a la señora Josefa Dolores Arias de Vallarino.

Escritura número 282 de 21 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la señorita Miriam Rosa Lyons cancela hipoteca a Silvio Menotti.

Escritura número 278 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Ezenor Hazera cancela obligaciones hipotecarias al señor Tomás Aponte Trejo.

Escritura número 279 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Tomás Aponte Trejo constituye hipoteca a favor de Arturo del Valle Henríquez sobre dos fincas de su propiedad ubicadas en esta ciudad, por la suma de siete mil quinientos balboas.

Escritura número 283 de 27 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Silvio Menotti constituye hipoteca a favor de María Osasviada de Amador por la suma de cinco mil balboas.

Escritura número 9 de 31 de Enero último, de la Notaría del Circuito de Veraguas, por la cual Lorenzo Bonilla vende a Plácido Adames un terreno de su propiedad denominado «La Lajita» ubicado en el Distrito de Santiago, por la suma de trescientos cincuenta balboas.

Telegrama de 27 de los corrientes, dirigido por el Juez Municipal de Aguadulce, por el cual comunica al jefe de esta Oficina que se abstenga de hacer cualquiera inscripción sobre la finca denominada «La Tranquilas» y una casa de madera y tejas, ubicadas ambas en el Distrito de Aguadulce, de propiedad de José Stanzola Guevara, después del veintinueve de los corrientes.

Panamá, 28 de Febrero de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día primero de Marzo de mil novecientos veinte.

Escritura número 284 de 28 de Febrero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Elisa Remón vda. de Espinosa cancela hipoteca a José Stanzola Guevara, sobre una finca de su propiedad ubicada en el Distrito de Natá.

Escritura número 285 de 28 de Febrero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual José Stanzola Guevara vende un lote de terreno denominado «Rio Chicos» a Elisondo Cornejo, ubicado en el Distrito de Natá.

Escritura número 281 de 24 de Abril de 1918, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Pedro Rivera vende un solar y una casa ubicada en la Isla de Taboga, a Martina y Tomás Rivera.

Telegrama de 23 de Febrero último, del Juez Municipal del Distrito de Aguadulce, por el cual dicho funcionario ordena al jefe de esta Oficina hacer la inscripción del embargo decretado sobre una casa ubicada en el Corregimiento de Pocrí (Aguadulce) que posee proindiviso Eliseo González y Rosendo Pedreschi, en el juicio ejecutivo seguido por U. Monteverde contra Eliseo González.

Escritura número 319 de 1º de Octubre de 1918, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Lucrecio Gómez confiere poder a Félix R. Salazar.

Escritura número 803 de 15 de Agosto de 1914, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la «Panama Land and Development Company» vende un lote de terreno situado en Bella Vista, jurisdicción de esta ciudad, a Nicolás A. Solano y la «International Banking Corporation» levanta la hipoteca que pesaba sobre dicho lote.

Oficio número 53 de 19 de Febrero último, del Juez Tercero de este Circuito, por el cual ese funcionario ordena al jefe de esta Oficina cancelar la fianza hipotecaria que Eustaquio Gómez constituye sobre una finca de su propiedad ubi-

cada en el Distrito de Chepigana, a favor de Federico Henriquez.

Escritura número 78 de 25 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual W. H. Beresford constituye hipoteca sobre una casa de su propiedad, en la ciudad de Colón, a favor de I. L. Toledano por la suma de B. 1.000.00.

Escritura número 76 de 25 de Febrero último, de la Notaría de Colón, por la cual I. L. Toledano y otro venden a Lim Chang Sing una casa ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 77 de 25 de Febrero de 1920, de la Notaría de Colón, por la cual Lim Chang Sing constituye hipoteca a favor de I. L. Toledano, por la suma de B. 15.000.00 sobre una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Colón.

Escritura número 281 de 27 de Febrero de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Isabel de León vende la finca 978, de la Sección de Colón, a Juan de León.

Panamá, 1º de Marzo de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, y puestos como defectuosos en los días 1 y 2 de Marzo de 1920.

Escritura número 319 de 1º de Octubre de 1918, de la Notaría Segunda de este Circuito, por medio de la cual Luericio Gómez confiere poder a Félix Roberto Salazar.

Escritura número 170 de 2 de Febrero de 1920, de la Notaría Primera de este Circuito, por medio de la cual el «International Banking Corporation» abre cuenta de crédito a la «Compañía Canavaggio Hermanos» Sociedad Mercantil en comandita por acciones, y «Canavaggio Hermanos», Sociedad Inmobiliaria encomendada por acciones garantiza esa cuenta con hipoteca sobre varias fincas.

Diligencia de fianza de 26 de Febrero de 1920, extendida ante el Juez Primero de este Circuito, por medio de la cual Anastasio Ruiz Noriega, con el fin de constituirse fiador para responder de los perjuicios que puedan ocasionarse a Antonio Morales Herrera, en virtud del secuestro solicitado por Carlos W. Müller, constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en este Distrito.

Escritura número 72 de 25 de Febrero de 1920, de la Notaría del Circuito de Colón, por medio de la cual Yan Kamui confiere poder general al señor Ah Chiong.

Escritura número 277 de 27 de Febrero último, de la Notaría Primera de este Circuito, por medio de la cual María Josefa de Ycaza de Quijano vende a Manuel María de Ycaza Brájjimo las cuotas partes que le corresponden en varias fincas como heredera de los señores Manuel María de Ycaza y Braulio de Ycaza.

Panamá, 2 de Marzo de 1920.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE COLON

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

AUTO NUMERO 10

(DE 27 DE FEBRERO DE 1920)

por el cual se aprueban en segunda instancia las cuentas presentadas por el señor Teófilo Olivares, como Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, correspondientes al mes de Enero de mil novecientos veinte.

Gobernación de la Provincia.—Colón, Febrero veintisiete de mil novecientos veinte.

Por cuanto que del estudio de las cuentas presentadas por el señor Teófilo Olivares, como Tesorero Municipal del Distrito de Portobelo, correspondientes al mes de Enero de mil novecientos veinte, se han encontrado correctas y sin lugar a reparo, el suscrito, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar en segunda instancia las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Portobelo, correspondientes al mes de Enero de mil novecientos veinte, de las cuales es responsable el señor Teófilo Olivares.

Se hace constar que queda un saldo líquido de (B. 67.97) para el presente mes.

Regístrese y comuníquese.

El Gobernador,

R. S. ARCA.

El Secretario,

C. de Urriola.

PROVINCIA DE COLON.—DISTRITO DE SANTA ISABEL

CUADRO

que demuestra el consumo de reses habido en el Distrito, durante el mes de Junio del año de 1919

GANADO VACUNO						GANADO DE CERDA					GANADO LANAR Y CABRÍO				
Fecha	Toros	Vacas	Novillos	Valor en balboas	Impuesto pagado	Machos	Hembras	Lechones	Valor en balboas	Impuesto pagado	Carneros	Chivos	Valor en balboas	Impuesto pagado	OBSERVACIONES
1	2			80.00	B. 6.00										
5						1			6.00	B. 1.00					
6						2			12.50	" 2.00					
7								1	4.00	" 0.50					
7						1			7.00	" 1.00					
8						1			8.00	" 1.00					
8	1			55.00	" 3.00										
9						2			18.00	" 2.00					
10						5			40.50	" 5.00					
11		1		35.00	" 2.00										
12						2			17.00	" 2.00					
12				45.00	" 2.00										
14				45.00	" 2.00										
17									9.00	" 1.00					
18						1			10.00	" 1.00					
18						1			8.00	" 1.00					
22						2			18.00	" 2.00					
22	1			50.00	" 3.00										
22						1			5.00	" 1.00					
24						2			18.00	" 2.00					
25						1			9.00	" 1.00					
25								1	3.00	" 0.50					
26						1			8.00	" 1.00					
26							1		10.00	" 1.00					
26								1	4.00	" 0.50					
27						2			26.00	" 2.00					
28							1		12.00	" 1.00					
28						2			31.00	" 2.00					
28							1		9.00	" 1.00					
29						1			12.00	" 1.00					
29	1			60.00	" 3.00										

Palénque, 30 de junio de 1919.

El Alcalde

CUADRO ESTADISTICO

del consumo de ganado mayor y menor del Distrito de Donoso, en el año de 1919.

Fecha 1919	GANADO MENOR			GANADO MAYOR			Observaciones
	Cantidad	Impuesto	Total	Cantidad	Impuesto	Total	
Enero.....	8	B. 1.00	B. 8.00				
Febrero.....	6	" 1.00	" 6.00	2	B. 3.00	B. 6.00	Machos.
Marzo.....	10	" 1.00	" 10.00				
Abril.....	7	" 1.00	" 7.00	1	" 3.00	" 3.00	id.
Mayo.....	13	" 1.00	" 13.00				
Junio.....	13	" 1.00	" 13.00	2	" 2.00	" 4.00	Hembras
Julio.....	16	" 1.00	" 16.00	1	" 2.00	" 2.00	id.
Agosto.....	9	" 1.00	" 9.00	1	" 3.00	" 3.00	Machos
Septiembre.....	8	" 1.00	" 8.00	2	" 3.00	" 6.00	id.
Octubre.....	25	" 1.00	" 25.00	1	" 2.00	" 2.00	Hembras
Noviembre.....	22	" 1.00	" 22.00	6	" 3.00	" 18.00	Machos
Diciembre.....	18	" 1.00	" 18.00	1	" 3.00	" 3.00	Novillo
Total.....	157		B. 157.00	17		B. 47.00	

Miguel de la Borda, Diciembre 31 de 1919.

El Alcalde,

JUAN E. CEREZO.

AVISOS OFICIALES

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidoro Tejada, vecino de esta ciudad, se haya depositado un caballo moro sapicado, como de doce años de edad, de un metro once pulgadas de altura, marcado a fuego en la pata izquierda y pulpa de la pata trancera del mismo lado, con una «P», el cual ha sido denunciado ante esta Alcaldía como bien vacante, por encontrarse desde hace años engañado por los terrenos que comprende el lugar denominado «El Barrero», en el llano de esta ciudad, sin reconocerse dueño alguno.

Y para que todo el que se considere con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno, se emplaza por medio del presente a todo interesado para que comparezca al Despacho en forma legal y con las pruebas que evidencie el derecho que le asiste en el reclamo, pues vencido dicho término se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, la especie en referencia.

El Alcalde,

W. BUSTOS.

El Secretario,

30 vs.—15

J. Guillén.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Las creadas para

los por Merce-

lo un auto en-

cuito.—Colón,

al novecientos

días siguientes a la fijación de los edictos respectivos, con advertencia de que si no lo hacen así se declarará vacante la herencia y se pondrá a cargo de un curador.

Manténgase a Francisco Carbonel R. en el cargo de depositario mientras se presenten interesados o se declare vacante la herencia.

Notifíquese y cópiese.

A. CORREA G.

F. Chierri y G.,

Secretario.

Y para que todo el que se crea con derecho se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta días, hoy trece de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, a las diez de la mañana, y copia de él se publicará conforme lo manda la ley.

El Juez,

A. CORREA G.

El Secretario,

F. Chierri y G.

30 vs.—15

AVISO JUDICIAL

El Juez Primero del Circuito de Colón,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de Charles Termes de Reuter, se ha dictado el siguiente auto:

«Juzgado Primero del Circuito.—Colón, Julio diez y ocho de mil novecientos diez y nueve.

Vistos: Por auto de entorpe de Febrero último, se abrió la sucesión intestada de Charles Termes de Reuter, declarándose de estos a la cónyuge superviviente y sus hijos Carlos Darío, Carmen Termes y Porfirio Ricardo, denegándose igual solicitud respecto a Antonio Termes de Reuter por no haberse demostrado que era calidad argüida de hijo legítimo ausente.

Y, por tanto, durante la fijación del edicto se trata el artículo 1591 del Código Civil, se presentó la prueba de la calidad del menor Antonio Termes de Reuter del difunto en la solicitud pendiente, y se está de considerarse el caso de aplicar el artículo

1527 de la citada excerta, que favorece la petición.

Por tanto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA que es igualmente heredero de Charles Termes de Reuter sin perjuicio de tercero y en unión de las personas nombradas en el auto de entorpe de Febrero de este año, su hijo legítimo a Antonio Termes de Reuter.

Cópiese y notifíquese.

J. M. PINILLA URRUTIA.

B. Reyes T.,

Secretario.

Por tanto, y para los efectos del artículo 1501 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría, por el término de treinta días, hoy once de Febrero de mil novecientos diez y nueve, y copia de él se le entrega al interesado para su publicación.

El Juez,

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario,

B. Reyes T.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Macaracas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Teófilo Castro se encuentra depositada una yegua color amarilla, de regular tamaño, como de ocho años y marcada a fuego así: U.

Dicha yegua ha sido denunciada como bien vacante, y se emplaza a todo el que se crea ser su dueño para que en el término de treinta días a contar desde la fecha, haga valer sus derechos; de lo contrario se procederá al avalúo del referido animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Macaracas, 5 de Febrero de 1920.

El Alcalde,

José M. Espino.

30 vs.—5

EDICTO

El Juez Municipal del Distrito de Caparra,

Por el presente emplaza a los que se crean con derecho a diez árboles de naranjas, situados en distintos lugares de esta cabecera, que han sido denunciados como fincas vacantes, para que los hagan valer en la forma legal.

En fe de lo cual se fija el presente edicto en este Despacho hoy veintidós de Enero de mil novecientos veinte y en otros lugares públicos, a la vez que se manda publicar durante el término de tres meses en la GACETA OFICIAL una vez en cada mes, de conformidad con las prescripciones pertinentes.

El Juez,

PABLO RUIZ Z.

El Secretario,

Luis A. Correa.

3 vs. 2

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana y a las diez, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieran corregidas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

EDICTO

El Gobernador, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas.

HACE SABER:

Que los señores Juan Felipe Hurtado P., Eduardo Escudero H., Tomás Escudero H. y Francisco Acuña H., han solicitado de este Despacho se les adjudique a título gratuito un lote de terreno de 20 hectáreas de extensión, denominado «Gracias Dios», ubicado en el Distrito de Pinogana, por medio del memorial que a la letra dice:

«Señor Gobernador de la Provincia, encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Panamá.

Nosotros, Juan Felipe Hurtado P., Eduardo Escudero H., Tomás Escudero H. y Francisco Acuña H., mayores de edad, panameños, agricultores, solteros y vecinos del Corregimiento de Yaviza, jurisdicción del Distrito de Pinogana, por medio del presente escrito solicitamos de usted que en su carácter de encargado de la Administración Provincial de Tierras Baldías e Indultadas, nos adjudique en plena propiedad un lote de terreno baldío, ubicado en el Corregimiento de Yaviza en la margen izquierda de Río Chico entre los lugares denominados quebrada «La Pola» y quebrada «Pinogana»; la dimensión del terreno que pedimos es de veinte hectáreas, cinco para cada uno, y está a linderos de la manera siguiente: por el Norte, con Río Chico; por el Sur, con losques nacionales; por el Este, con sementera del señor Tomás Espinosa B. y por el Oeste, con finca del señor José María Ayala, quedando quebrada «La Pola» por el medio.

El terreno cuya propiedad solicitamos a título gratuito lo constituyen tres hectáreas sembradas de plátanos, y árboles frutales de café, caño, mangos, naranjos y aguacates, todos productivos, pastos y bosques nacionales; dentro de él no existen moradores ni ocupantes. La denominación que le hemos dado al terreno que solicitamos es «Gracias Dios».

Acompañamos tres declaraciones rendidas por testigos hábiles ante el señor Juez Municipal del Distrito de Pinogana, para comprobar que nos encontramos en pleno goce del derecho de la adjudicación gratuita como lo determinan el Código Fiscal y la Ley 63 de 1917.

Declaramos que para todo lo que se relacione con esta solicitud si cualquier incidente o litigio de ella se origine, concedemos amplios poderes al señor Juan R. Carrión, panameño, vecino de esa ciudad y con oficio en la Avenida Central número 33, quien nos representará, con facultades para hacer cuanto nosotros fuéramos o pudiéramos hacer en nuestro favor para la obtención del título definitivo del terreno.

Yaviza, Noviembre 30 de 1919.

Juan F. Hurtado P.

E. Escudero H.

T. Escudero H.

F. Acuña H.

Y para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pinogana, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se considere perjudicado con la anterior solicitud, se presente a hacer valer sus derechos.

Fijado a las diez de la mañana de hoy, veintidós de Febrero de mil novecientos veinte.

R. ESTRINEAU.

El Secretario,

Ubaldo Barrios.

Imprenta Nacional.—Reg. N° 3425